

Prot. CC 201/2025

La Curia Diocesana consta de aquellos organismos y personas que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la Diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la Diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial. (c. 469 CIC). Es de justicia que cuando se soliciten servicios se ayude al financiamiento de la Curia en la medida de lo posible. Uno de los modos de financiar el mantenimiento de estos servicios proviene de las tasas, que son cantidades que se perciben con ocasión de determinados servicios administrativos.

El canon 1264.1° del CIC encomienda a los Obispos de la Provincia Eclesiástica "determinar las tasas que se han de pagar por los actos de potestad ejecutiva graciosa o por la ejecución de los rescriptos de la Sede Apostólica". En el mismo canon se dispone que tales tasas han de ser aprobadas por la Santa Sede.

Por rescripto del Dicasterio para el Clero (Prot. N° 1621/25) de fecha 11 de junio de 2025, se concede, a la Provincia Eclesiástica de Madrid, la aprobación de las tasas para el trienio 2025-2028, ad norman c. 1264.1° del Código de Derecho Canónico, servatis de iure servandis.

Por el presente, DECRETAMOS para nuestra Archidiócesis, las tasas de la Curia Diocesana y de las parroquias que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto. Estas tasas entrarán en vigor el día posterior a su publicación y se aplicarán en nuestra Archidiócesis.

Dado en Madrid, a 02 de julio de 2025.

Por mandato de su Ema Rydma

El Canciller - Secretario

CARDENAL ARZOBISPO DE MADRI



EDUARDO ARANDA CALLEJA Canciller - Secretario de la Archidiócesis de Madrid

Tasas de la Archidiócesis de Madrid 2025

Causas de los santos

Decreto de evaluación de fama de santidad	80 €
Decreto de admisión del libelo de demanda	80 €
Consulta a los Obispos de la Provincia Eclesiástica	120 €
Publicación en el Boletín Oficial de la Diócesis	80 €
Petición del Nihil Obstat a la Santa Sede	120 €
Nombramiento, juramento y entrega de Censores Teólogos	120 €
Nombramiento, juramento y entrega de la Comisión Histórica	120 €
Decreto de constitución del Tribunal	80 €
Pericia de Censores Teólogos	0,40 € / página
Por cada Sesión celebrada (se incluyen las solemnes de Apertura y Clausura, así como cada sesión de interrogatorio a los testigos, y sesiones en procesos de exhumación)	100 €
Sesiones de Cotejo y preparación de Trasunto y Copia Pública	160 €
Los aranceles de los exhortos se regirán según las normas anteriores Los gastos que ocasione el traslado del Tribunal a lugar distinto de su sede los asume la parte actora	
La parte actora también asume los gastos suplidos de fotocopias en la elaboración del Trasunto y la Copia Pública, así como en la adquisición de las carpetas contenedoras de los pliegos	0,05 €/ página
Los honorarios de los Peritos Históricos y Médicos serán pactados en función de la extensión de la investigación o la pericia	

Notaría de matrimonios y bautizos / Secretaría General

15 €
20 €
15€
40 €

Expedientes matrimoniales

Expediente completo	70 €
Medio expediente	35 €
Traslado dentro de la diócesis	35 €
Emisión de atestado para otra diócesis	35 €
Aceptación de atestado procedente de otra diócesis	35 €
Licencia de matrimonio mixto	20 €
Licencia de expedientes especiales (vagos, por poderes, etc)	50 €
Dispensa de impedimentos	30 €
Dispensa de amonestaciones	20 €
Convalidaciones	25 €

Asociaciones y fundaciones / otras tasas

Expedientes de enajenación de bienes eclesiásticos de personas	2% de la cuantía
jurídicas sujetas a la potestad del Obispo diocesano	
Expedientes de erección canónica de una asociación, constitución	150 €
de una fundación, aprobación o reforma de estatutos.	
Establecimiento de una asociación en la diócesis, apertura de las	100€
casas de instituto de vida consagrada, licencia para establecer un	
oratorio o capilla privada	
Expediente de extinción canónica de una asociación o fundación	130 €
Expediente de confirmación del presidente o de Patronato de una	70 €
asociación	
Presentación de cuentas y revisión de estas para entidades sin	70 €
necesidad de Auditorías	
Certificaciones	15€
Recurso jerárquicos o impugnaciones	300 €
Expediente de coronación canónica de una imagen de la Virgen y de	300 €
proclamación canónica de patrono	
Expedientes de otro tipo (recursos, etc.): se tasarán según sus	A solution per percent per
características y complejidad	
Preces a la Santa Sede	30% de las tasas
	devengadas en
	Roma